

DIARIO

Del viernes 3

Año de



BALEAR

de Febrero

1815.

S. Blas Ob. y el Bto. Nicolas de Longobardi.

Quarenta horas en Sta. Eulalia y en las Capuchinas.

Observaciones Meteorologicas de ayer.					Afeccion. astron. de hoy.
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	8	g. $\frac{1}{2}$	27 p. 11 l. $\frac{1}{2}$	NO.	6 y 59 min. y se
12 del dia	9	g. $\frac{1}{2}$	27 p. 11 l.	OS.	pone á las 5 y
5 de la tar.	9	g. $\frac{1}{2}$	27 p. 9 l. $\frac{1}{2}$	OS.	1 min.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, D. Joaquin de Arconada, teniente coronel del regimiento 2.^o de Mallorca: Parada, Mallorca: Visita de hospital y municion, suizos de Winpffen: Rondas de la Plaza, Mallorca y Zey: Contrarondas, suizos de Zey: Teatro, idem.

GRAN-BRETANA.

Lóndres 13 de Noviembre.

Sir Alexandro Cochrane salió de Halifax á fines de Octubre último, con objeto de dirigir la expedicion enviada contra las bocas del Mississipi. Se cree que las tropas que desembarcaron en Jamayca deben componer parte de la expedicion.

Las cartas de Hamburgo hablan de un ejército ruso de 12000 hombres que se juntará en la frontera de Turquía baxo del general Benigsen.

SUIZA.

Basilea 20 de Noviembre.

En la sesion del 16 se leyó en la dieta una carta de la diputacion suiza en Viena, fecha el 9 de Noviembre, en que se comunica una nota del príncipe Talleyrand, escrita el 26 de Octu-

bre, cuya substancia es la siguiente : „Las potencias que hicieron el tratado de paz de 30 de Mayo de 1814, habiéndose obligado por este tratado á garantir la organizacion que la Suiza se ha dado baxo los auspicios de las potencias aliadas, y conforme á las bases en que este estado se ha convenido con ellas antes de la conclusion de la paz, S. M. el Rey de Francia ha encargado al duque de Dalberg que asista á las conferencias que se tienen en Viena con los comisarios suizos.”

POLONIA.

Varsovia 19 de Diciembre.

S. A. I. el gran duque Constantino publicó el 11 de este la órden siguiente:

Al ejército polaco.

„S. M. el emperador Alexandro, vuestro poderoso protector, os hace esta proclama. Reuníos al rededor de vuestras banderas; armad vuestro brazo para defender vuestra patria, y para mantener su existencia política. Mientras que este augusto monarca, prepara el dichoso futuro de vuestro pais, mostraos prontos á sostener sus nobles esfuerzos aun á costa de vuestra propia sangre. Los gefes mismos que despues de veinte años os han conducido por el sendero de la gloria, sabrán de nuevo guiaros hácia ella. El emperador aprecia vuestro valor. En medio de los desastres de una funesta guerra ha visto él á vuestro honor sobrevivir á unos acontecimientos, que no dependian de vosotros. Unos altos sucesos obtenidos por vuestras armas, os han distinguido en una lucha, cuyo motivo por lo comun os era extraño. Al presente que vuestros esfuerzos no serán dedicados mas á la madre patria, sereis invencibles. Soldados y guerreros de toda arma, dad los primeros el exemplo de las virtudes que deben reynar en todos vuestros compatriotas. Sacrificio sin límites hácia el emperador que no quiere mas que el bien de vuestra patria; amor por su augusta persona, obediencia, disciplina y concordia, ved aí los medios de asegurar la prosperidad de vuestro pais que se encuentra baxo la poderosa exide del emperador. Así es como llegareis á la dichosa situacion, que podrán otros prometeros, pero que él solamente puede procuraros. Su poder y sus virtudes os salen garantes de esto.” = Firmado, *Constantino.*

ESPAÑA.

Barcelona 5 de Enero.

Con fecha de 27 de Octubre último circulé á todos los Administradores y Rendas del Resguardo de Rentas una orden del tenor siguiente.

«El Sr. Intendente de este Ejército y Principado en oficio de 24 del actual me dice lo siguiente. = Los SS. Directores generales de Rentas en circular de 13 de este mes me dicen lo siguiente. = Por el Ministerio de Hacienda con fecha 8 del corriente se nos ha comunicado la Real orden que sigue. = Enterado el Rey N. S. de las fraudulentas extracciones de plata, á que da margen el crecido interes que tiene el dinero en las potencias de Europa; que por parte del Resguardo no hay la vigilancia necesaria para contener un desorden que tanto perjudica á la industria y circulacion interior; y que los pueblos á la sombra de la invasion enemiga, se entregaron á este comercio prohibido, en el que continuan con notable detrimento de la prosperidad pública: se ha servido mandar S. M. que los Intendentes y Subdelegados de Rentas tomen las medidas necesarias para precaber el exceso que se nota en las extracciones fraudulentas de oro y plata por los puertos y fronteras, y que cumplan con la mayor exactitud las ordenes é instrucciones de la materia en particular la Real Cédula de 15 de Julio de 1784, estrechando á sus respectivos Resguardos que redoblen su zelo y vigilancia, sin que ningun pretexto, ni condescendencia les disculpe del cumplimiento de sus deberes: Lo que de Real orden comunico á V. SS. para su inteligencia y que expidan los convenientes. = Y lo trasladamos á V. S. para su exacto cumplimiento, dandonos noticia de las medidas que adoptare para que le tenga en todas sus partes. = Y lo traslado á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento, disponiendo, inmediatamente que lo tenga en todas las Administraciones de su cargo, previniendo al Comandante del Resguardo lo que estime oportuno, para que este Cuerpo redoble su vigilancia en una materia de tanto interes, en concepto de que la menor omision en este particular la corregiré con el mayor rigor; advirtiéndole á dicho Comandante que comunique por derrotero la orden que sobre esto le pasare V. á quien dará aviso de haberlo executado; lo que pondrá V. luego en mi conocimiento, sin

perjuicio de enterarme entretanto del recibo de esta , y de quedar en practicar quanto dexo dicho.

Lo que transcribo á Vm. para su inteligencia y cumplimiento y amonestando eficazmente de mi orden , como lo queda el Resguardo , à todos los Administradores de Rentas generales de ese partido , para que redoblen su vigilancia , y sus empleados hagan ver que en esta Provincia se observan con la mayor exactitud las órdenes de la superioridad conforme es debido."

Lo que aviso al público despues de circulada tambien dicha Real Cédula y el edicto de demarcacion de 2 de Mayo de 1786, con advertencia de que por orden de S. M. de 18 de Setiembre de 1800 se reiteró la observancia de la citada Cedula y que por otra Real orden de 12 Agosto del 1803 , se mandó incluir en la demarcacion de las quatro leguas de la frontera de tierra á los pueblos de Montillá , Pobla de Lillet y Ribas , para no dar allí guias de cantidades de moneda prohibidas ; cuyo aviso al público doy por disposicion del Sr. Intendente interino por S. M. de este ejército y Principado de fecha de 28 de Noviembre del año último , para inteligencia y gobierno de todos , y que vean con quanto esmero se procura el bien comun , el de las fábricas y de los comerciantes de buena fé , segundando así los paternales derechos de S. M. y de las autoridades que tienen constituidas y gobiernan en su Real Nombre. = *Juan Rovira.*

NOTICIAS DEL PAIS.

CORREO. Mañana saldrá para Alicante.

Aviso. La rifa del cerdo de la Real casa-hospital de S. Antonio que se extraxo ayer tarde , salió á favor de Coloma Mateu, hija de Gerónimo , la que vive en la calle de los Olmos.

Nodriza. Se desea encontrar una ama de leche para criar un muchacho de 20 dias ; darán razon en casa de D. Tomas Forteza, plazuela de las Copiñas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcacion que ayer dió fondo en este puerto de Palma.

De Valencia en 4 dias , el laud la santa Faz , su patron Pedro Antonio Cerdá , mallorquin , con arroz.

Teatro. Hoy se representa la comedia titulada : *Aviso á los casados* ; tonadilla , bayle y saynete.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.